



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

ANUNCIO. Extracto de convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Navia a entidades deportivas, ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS(Identif.): 416466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases Reguladoras del Régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Navia cumplan los siguientes requisitos específicos:

Que desarrollen la actividad objeto de subvención en el Municipio de Navia.

Que estén legalmente constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Navia.

Que estén al corriente de las obligaciones fiscales (con las administraciones del Estado, Autonómica y Local) y frente a la Seguridad Social.

En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores, deberán acreditar que ninguna de las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con estos, posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Que hayan justificado en el tiempo y la forma establecidos al efecto las subvenciones municipales recibidas en años anteriores.

Que dispongan de estructura y capacidad suficientes para garantizar la gestión de la subvención.

Haber realizado actividad deportiva durante el año anterior al de la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el desarrollo de proyectos deportivos por clubes y entidades deportivas en el municipio de Navia.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Navia.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 38.000,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3410.480.00 y 3420.480.00.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Navia, a 25 de septiembre de 2018.—La Interventora General.—Cód. 2018-09642.